RADICADO: 2021-00161

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, la presente constancia de notificación de la demandada realizada conforme Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Envío mensaje de datos:	15 de junio de 2021
Días hábiles transcurridos:	16 y 17 de junio de 2021
Día en que se entiende surtida la notificación.	18 de junio de 2021

La secretaria,

Clauder C. Cadrica

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1337
Radicado:	760013110014 2021 00161 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
	MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	JOAQUIN ALBERTO RODRIGUEZ MORALES
Demandado:	ALLISON CASTRO CAICEDO
Decisión:	TIENE POR NOTIFICADA CONFORME DECRETO
	806

Toda vez que la parte actora allega la constancia de notificación de la señora **ALLISON CASTRO CAICEDO** a través de mensaje de datos remitido a su correo electrónico, la cual reúne todas las exigencias del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el Despacho dispone **TENER POR NOTIFICADA** a la mencionada demandada, el día **18 de junio de 2021,** fecha en la cual han transcurrido los dos (02) días hábiles siguientes al envío de la demanda y sus anexos a través del mensaje de datos, además teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil el día 20 de noviembre de 2020, dentro del proceso radicado 2020-00063 M.P. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, en el cual se establece la forma de contabilizar los términos al surtir la notificación personal de que trata el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 099 del

23 de junio de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

RADICADO: 2021-00161

Jueza MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co_y las actuaciones y providencias pueden

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la

rama judicial